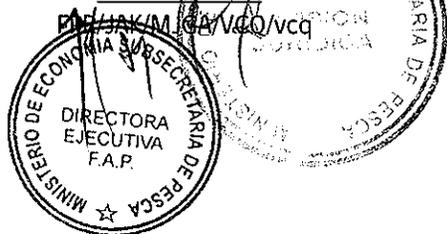


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA  
Y ACUICULTURA



**FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE SUPERACIÓN" APROBADO AL SINDICATO DE EMPRESA PESQUERA CORPESCA S.A. ESTABLECIMIENTO MEJILLONES, EN EL MARCO DEL "CONCURSO NACIONAL: PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN O EMPRENDIMIENTO PARA TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA Y DE PROCESAMIENTO, AÑO 2012".**

VALPARAÍSO, 13 AGO. 2012

RES. EX N° 2212 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N°3 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 1° de Febrero de 2012; en el Acuerdo N°9 de la Sesión N° 63 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 23 de Junio de 2012; en las Resoluciones Exentas N° 834, 1.383 y 1891, todas del año 2012, de la Subsecretaría de Pesca; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral

para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012.

Que, mediante Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó financiar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento destinados a Trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales debían concursarse por parte de las organizaciones interesadas, en las regiones en donde existiese demanda, con el objeto de que los trabajadores de la industria extractiva y/o de procesamiento puedan adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo que les permita reinsertarse en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa, eventual o como desvinculado del sector.

Que, en cumplimiento de este acuerdo, la Subsecretaría de Pesca ha dictado la Resolución Exenta N° 834 de 2012, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales de Procedimiento para el "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012"; las cuales tienen por objeto entregar información clara y orientadora a las organizaciones de trabajadores del sector pesquero industrial, sobre las modalidades administrativas y operativas de trabajo del Fondo Administración Pesquero, para postular al financiamiento de uno de estos programas.

Que, el período de postulación del precitado Concurso se extendió entre los días 11 de Abril y 02 de Mayo del presente año, habiendo postulado un total de 24 organizaciones. Sin embargo, vencido el plazo de postulación, y durante el proceso de revisión de antecedentes presentados por los postulantes, se constató que éstos no presentaron todos y cada uno de los documentos requeridos en las bases de postulación, hecho que imposibilitaba efectuar una correcta evaluación de cada una de las propuestas; razón por la cual se estimó pertinente conceder un nuevo plazo, breve y fatal, para que los postulantes pudiesen presentar aquellos documentos o antecedentes que hayan sido omitidos al momento de efectuar su propuesta, con el objeto de salvar

errores u omisiones formales, que no afectasen la esencia u objeto de la propuesta, ni implicaren la presentación de una nueva postulación, conforme a lo prescrito en el artículo 9º de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; dictándose para este efecto, la Resolución Exenta Nº 1.383, de fecha 17 de mayo de 2012, de esta Subsecretaría.

Que, una vez evaluadas las propuestas, y conforme a lo dispuesto en las bases de procedimiento del Concurso, se presentaron ante el Consejo de Administración Pesquera las propuestas técnica y financieramente admisibles, cuyos programas fueron aprobados y adjudicados, mediante Sesión Nº 63, Acuerdo Nº 9, de fecha 23 de Junio de 2012.

Que, conforme al acuerdo de Consejo antes referido, a los requisitos y procedimientos contenidos en las citadas Bases Generales de postulación al "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para Trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012", y a la disponibilidad presupuestaria existente, se procedió a la dictación de la Resolución Exenta Nº1.891, de fecha 12 de julio de 2012, de esta Subsecretaría, en virtud de la cual se establecieron los Programas aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, respecto de las organizaciones beneficiarias.

Que, es del caso señalar que todos los Programas aprobados corresponden a "*Programas de Capacitación*", los cuales serán ejecutados por el Fondo de Administración Pesquero, mediante la aplicación de la normativa legal pertinente para la adquisición de los respectivos cursos de capacitación requeridos, esto es, Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004; cursos a los cuales tendrán derecho a acceder aquellos asociados propuestos por las organizaciones beneficiarias al momento de su postulación al Concurso, que hayan cumplido con los requisitos dispuestos en las bases generales de éste; Por lo cual se requiere sean establecidos mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en este contexto, mediante Acuerdo Nº9.7 de la Sesión Nº63 de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó el programa denominado "**Programa de Superación**", presentado por el Sindicato de Empresa Pesquera Corpesca S.A. (establecimiento Mejillones), por la suma de hasta \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), el cual tiene por objeto que mediante los cursos de capacitación requeridos, los beneficiarios puedan generar las competencias necesarias que les permitan obtener conocimiento específicos de un oficio técnico determinado para poder desempeñarse en otra área. Dicho Programa además contempla como beneficio, la entrega de un aporte pecuniario por un monto de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) por concepto de herramientas, para aquellos beneficiarios que aprueben el curso de Conducción Clase B + Mecánica Básica, de acuerdo a lo establecido en el punto 3º del numeral 2 de las Bases del Concurso, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 834 de 2012, de esta Subsecretaría.

Que, el citado programa beneficiará a 34 socios del Sindicato, los cuales han sido previamente acreditados, cumpliendo con todos los requisitos previstos en las Bases del Concurso, en conformidad a lo señalado por el Informe N° 25/2012, emitido por la Unidad de Capacitación, Apoyo Social y Reconversión Laboral del Fondo de Administración Pesquero.

Que, atendido lo anterior, corresponde establecer en nómina de beneficiarios a los socios de la referida organización adjudicada con el precitado Programa, a fin de que éstos puedan acceder a los cursos de capacitación establecidos en conformidad al programa presentado y aprobado.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1° de Febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

#### RESOLUCION:

1. **FÍJASE** la siguiente nomina de beneficiarios del Sindicato de Empresa Pesquera Corpesca S.A. (establecimiento Mejillones), para el Programa denominado "**Programa de Superación**", aprobado en virtud de Resolución Exenta N°1.891, de fecha 12 de Julio de 2012, de esta Subsecretaría; quienes gozarán del derecho de asistir a los cursos de capacitación que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	CURSO
1	CASTILLO PASTEN	ERNESTO	16133789	7	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
2	CASTRO BRIONES	JOSE	10236996	3	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
3	CORTES OLMOS	JUAN	13636965	2	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
4	DIAZ AYALA	CARLOS	15005029	4	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
5	DIAZ MORENO	LUIS	9537882	K	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
6	GONZALEZ JIMENEZ	JOSE	9370303	0	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
7	PALMA PERALTA	CARLOS	9988999	3	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
8	PINTO TORRES	BARBARA	15019984	0	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
9	RODRIGUEZ ESPINOZA	LUIS	7242765	3	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
10	TRUJILLO GUERRA	DAVID	7025244	9	CONDUCCIÓN CLASE "A-2"
11	CAMPUSANO LOPEZ	HERNAN	7444242	0	CONDUCCIÓN CLASE "A-4"
12	GALLARDO RAMIREZ	BENITO	8460330	9	CONDUCCIÓN CLASE "A-4"
13	AVILA COLIPAN	MARCOS	15688396	4	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
14	COLIPAN COLIPAN	CRISTIAN	15895461	3	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
15	CUELLAR FUENTES	RODOLFO	11614888	9	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
16	CUTURRUFO HIDALGO	MIGUEL	10245992	K	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
17	DE LA FUENTE FARIAS	ROBERTO	7804481	0	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
18	GONZALEZ RIVAS	ANGELO	17526271	7	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
19	LARA ABRAHAM	CARLOS	8851172	7	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
20	NAVARRO ADONIS	SEBASTIAN	17625866	7	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA

21	OVANDO ARENAS	LEONEL	10278771	4	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
22	ROJAS AGUILERA	RONALD	9565160	7	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
23	ROJAS ROJAS	ANTONIO	8850426	7	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
24	SANCHEZ SOTO	JOSE	11773388	2	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
25	SILVA SILVA	JUAN	7830363	8	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
26	TENORIO MIRANDA	EULOGIO	23301290	4	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
27	URRUTIA DORADOR	MIGUEL	8647873	0	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
28	VARGAS OLIVARES	CARLOS	12837070	6	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
29	VELIZ VELIZ	PATRICIO	14113757	3	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
30	VERA OSORIO	ERNESTO	7826246	K	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
31	VILLAGRAN JARA	CRISTIAN	15881453	6	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
32	WASTAVINO ARAVENA	JORGE	15024307	6	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
33	WASTAVINO CORTES	NELSON	6398638	0	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA
34	ZAMBRANO MEDINA	ALBERTO	10239818	1	CONDUCCIÓN CLASE "B" + MECÁNICA BÁSICA

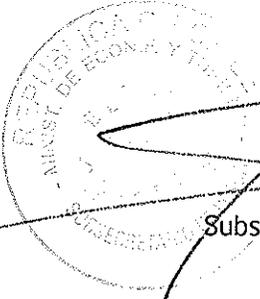
2. **PROCÉDASE** a la realización de los cursos de capacitación establecidos en el resolutivo anterior, respecto de los beneficiarios antes señalados, en el marco del programa denominado "**Programa de Superación**" para el Sindicato de Empresa Pesquera Corpesca S.A. (establecimiento Mejillones), aprobado en virtud de Resolución Exenta N°1.891, de fecha 12 de Julio de 2012, de esta Subsecretaría.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al "**Programa de Superación**" para el Sindicato de Empresa Pesquera Corpesca S.A. (establecimiento Mejillones), asciende a la suma de hasta **\$9.000.000.- (nueve millones de pesos)**, en conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 9.7 de la Sesión N° 63 de 2012, del Consejo de Administración Pesquera.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egreso de recursos correspondientes al presupuesto vigente.

5. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA  
SUBSECRETARÍA Y ARCHIVASE**

  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura